



Expte. SC_2019_027

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2019

Por la que se adjudica el contrato de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información hospitalario "Millennium" para el área sanitaria IV (Oviedo) y se dispone el gasto preciso para su financiación.



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de junio de 2019 se inicia el expediente para la contratación de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información hospitalario "Millennium" para el área sanitaria IV (Oviedo) y se dispone el gasto preciso para su financiación.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 1 de agosto de 2019 se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto por importe de 2.410.707,20 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/227007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2020 y 2021, bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2020 (12 meses)	996.160 €	209.193,60 €	1.205.353,60 €
2021 (12 meses)	996.160 €	209.193,60 €	1.205.353,60 €
Total	1.992.320 €	418.387,20 €	2.410.707,20 €

Asimismo, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.



TERCERO.- La información relativa a la contratación se publicó en el perfil de contratante con fecha 5 de agosto de 2019.

CUARTO.- El licitador presentado en plazo, resulto ser EVERIS SPAIN, S.L.U., con NIF B82387770.

QUINTO.- Con fecha 26 de agosto de 2019 se reunió la Mesa de contratación para el estudio y calificación de la documentación incluida en el sobre nº1 (documentación administrativa), considerándose correcta.

A continuación se procedió a la apertura del sobre nº2 (documentación técnica y oferta criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor), dando traslado de dicha documentación a la Comisión Técnica para su valoración.

SEXTO.- Con fecha 18 de agosto de 2019 se reunió la Mesa de contratación para proceder al análisis del informe técnico relativo a la valoración de la oferta del sobre nº 2 que es asumido por la Mesa de contratación, resultando que el licitador EVERIS SPAIN, S.L.U. cumple con los requisitos técnicos requeridos obteniendo la siguiente puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación :

P.1. Plan de puesta en marcha del servicio	P.2. Organización y distribución de tareas del servicio	Puntuación total
10 puntos	10 puntos	20 puntos

Seguidamente se realiza la apertura del sobre nº 3 (Oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática), siendo la oferta económica la siguiente, IVA excluido:

Soporte 1 ^{er} nivel	1.636.835,20€
Soporte experto jornada	360,00 €

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de octubre de 2019 se reunió la Mesa de contratación para la valoración de los criterios de adjudicación del sobre nº 3, obteniendo el licitador la siguiente puntuación:

Experiencia profesional de los medios destinados a la prestación del servicio	Formación adicional para los medios personales destinados a la prestación del servicio	Precio	Puntuación total
40 puntos	10 puntos	30 puntos	80 puntos

Se propone la adjudicación a la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. cuya oferta presenta mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido un total de 100 puntos.



OCTAVO- La Mesa de contratación se reúne con fecha de 14 de noviembre de 2019 para el estudio de la documentación administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria comprobándose que la presenta correctamente y en la misma se asume el informe elaborado por la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos relativo a la adscripción de los medios personales y materiales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA 06-08-2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- Según el artículo 153.3 de la LCSP si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- El artículo 62 de la LCSP establece que el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante. En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

SEXTO.- De conformidad con la Resolución de 2 de enero de 2019 por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorias para el ejercicio 2019 (BOPA 9-1-2019) no se realizará durante el presente ejercicio el control financiero permanente de la fase de adjudicación de los contratos administrativos, por lo que no se realiza propuesta de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. con NIF B82387770 el contrato del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información hospitalario "Millennium" para el área sanitaria IV (Oviedo) por un importe de 2.172.234,59 (IVA incluido), el importe sin IVA asciende a 1.795.235,20 €, siendo la cantidad correspondiente al IVA (21%) 376.999,39 €.

El plazo de ejecución será de 24 meses. El contrato admite tres prórrogas de 12 meses de duración cada una.

SEGUNDO.- Disponer un gasto de 2.172.234,59 € a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/227007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2020 y 2021 bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Empresa	NIF	Ejercicio	Importe Total con IVA
EVERIS SPAIN, S. L. U.	B82387770	2020	1.086.117,29
EVERIS SPAIN, S.L.U.	B82387770	2021	1.086.117,30
		Total	2.172.234,59

El desglose en los dos tipos de soporte que comprende el objeto del contrato es el siguiente:

A) Soporte de primer nivel, administración y mantenimiento evolutivo y Dirección:

Empresa	NIF	Ejercicio	Importe Total con IVA
EVERIS SPAIN, S. L. U.	B82387770	2020	990.285,30
EVERIS SPAIN, S.L.U.	B82387770	2021	990.285,30
		Total	1.980.570,59

B) Soporte experto:

Empresa	NIF	Ejercicio	Importe Total con IVA
EVERIS SPAIN, S. L. U.	B82387770	2020	95.832
EVERIS SPAIN, S.L.U.	B82387770	2021	95.832
		Total	191.664

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Roberto Saiz Fernández, Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos.



CUARTO.- Notificar la adjudicación al licitador y al responsable del contrato, y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo a favor del adjudicatario que deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales

LA DIRECTORA ECONÓMICO- FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 03.08.2012 (BOPA 06.08.2012)



Elena Garzo García